

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 18 de abril por el apoderado demandante, aportando FMI, en el que consta la inscripción de la demanda, Anotación No. 20.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2021 00155

Demandante: LEYDA MARGARITA TORRES Y OTRO

Demandado: INSTITUTO DE ESTUDIOS POR LA DEMOCRACIA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ Y OTROS.

Fecha Auto: 08 de junio de 2023.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado el 18 de abril de 2023 por el apoderado demandante, al tenor del cual y vislumbrando que en anotación No. 20, obra la inscripción de esta demanda, debidamente aclarada, SE ORDENA QUE SECRETARIALMENTE, se dé cumplimiento a lo ordenado en numeral 3.- del auto fechado 23 de febrero de 2023, en el entendido de cumplir la inserción de este asunto y la valla, en los Registros Nacionales de Emplazados y de Procesos de Pertenencia, dejando constancias y permitiendo que cursen los tiempo correspondientes. Vencidos los plazos de difusión, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #21 de **09 de junio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b9544abccdb48c46e798bc660230fe6695987d969c7531e9921521b33e82de**
Documento generado en 08/06/2023 06:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>